



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de agosto de 1973

471/73

Expte. Nº 1.475/73

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales Dirección General Académica informa de la próxima entrega de los Certificados Completos de Estudios a los primeros egresados de esta Universidad, que terminaron su carrera de Contador Público Nacional en el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que previo a la entrega de los Certificados de Estudios deberá determinarse la obligatoriedad del egresado de prestar juramento de respetar las declaraciones, derechos y garantías de la Constitución Nacional;

Que esta misma obligación deberá hacerse extensiva a todo egresado que reciba grado académico o título otorgado por la Universidad Nacional de Salta;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

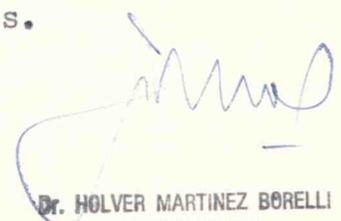
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la obligatoriedad de prestar juramento de respetar las declaraciones, derechos y garantías de la Constitución Nacional, a todo egresado que reciba grado, título o certificado completo de estudios expedido por la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR